

IEEBCS-CG087-NOVIEMBRE-2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES; CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, ASÍ COMO SECRETARIAS Y SECRETARIOS GENERALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024

GLOSARIO	
COE	Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
CECCOE	Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LIPEBCS	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

1. Antecedentes

1.1- Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la COE para el ejercicio 2023. En sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, la Comisión de Organización Electoral, aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2023 el cual, en su objetivo del Proceso Local Electoral 2023-2024, establece la supervisión del procedimiento que realice la DEOE para integración de los Consejo Distritales y Municipales Electorales.

1.2- Aprobación del Modelo Operativo para la realización de entrevistas. En sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2023, la Comisión de Organización Electoral, aprobó el Modelo Operativo para la realización de las entrevistas de las y los aspirantes para la integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, documento que establece, entre otros, los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista.

1.3- Aprobación del Acuerdo IEEBCS-COE-004-JULIO-2023. En sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2023, la Comisión de Organización Electoral aprobó el Plan Estratégico para la Pre Difusión y Difusión de la Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2023-2024.

1.4- Aprobación del Acuerdo IEEBCS-CG042-JULIO-2023. En sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2023, el Consejo General aprobó el Plan Estratégico para la Pre Difusión y Difusión de la Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2023-2024.

1.5- Publicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur. El 26 de julio de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, quedando abrogada la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

1.6- Aprobación de la Convocatoria por la COE. El día 04 de septiembre del 2023, en sesión extraordinaria, la Comisión de Organización Electoral aprobó el procedimiento de la convocatoria para la integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, con sus anexos, mediante acuerdo IEEBCS-COE-006-SEPTIEMBRE-2023.

1.7- Aprobación de la Convocatoria por el Consejo General. En fecha 6 de septiembre de 2023, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General ratificó el procedimiento de la Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en la que se contempló un periodo de registro del 8 de septiembre al 8 de octubre de 2023, mediante acuerdo IEEBCS-CG061-SEPTIEMBRE-2023.

1.8- Aprobación de la extensión del plazo de registro de las personas interesadas en participar en la Convocatoria por la Comisión de Organización Electoral. En fecha 9 de octubre de 2023, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General aprobó la extensión del plazo para el periodo de registro de las personas interesadas en participar en la Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023-2024, hasta el 18 de octubre de 2023 mediante acuerdo IEEBCS-CG072-OCTUBRE-2023.

1.9- Aprobación de la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. En fecha 31 de octubre de 2023, en Sesión Ordinaria el Consejo General aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General mediante acuerdo IEEBCS-CG080-OCTUBRE-2023.

1.10- Aprobación de la fusión de las comisiones de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la de Organización Electoral. En fecha 31 de octubre de 2023, en Sesión Ordinaria el Consejo General aprobó la fusión de las comisiones de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo IEEBCS-CG081-OCTUBRE-2023.

1.11- Cotejo documental de las personas aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electorales. En el periodo del 19 al 22 de octubre de 2023, la DEOE realizó el cotejo documental de las personas registradas en el Sistema de Registro de Aspirantes que presentaron documentación completa, en los cinco municipios de la entidad.

1.12- Reprogramación del cotejo documental de las personas aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electorales. Derivado del impacto del huracán Norma los

días 20, 21 y 22 de octubre de 2023 en los municipios de La Paz y Los Cabos, la DEOE reprogramó el cotejo documental de las personas registradas en el Sistema de Registro de Aspirantes que presentaron documentación completa y que tuvieron afectación por el impacto del referido huracán en las localidades de Cabo San Lucas, La Paz y Todos Santos, previendo para ello su realización de manera virtual y presencial del 26 al 27 de octubre de 2023.

1.13- Instalación de la Comisión de Organización Electoral. En fecha 06 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria se realizó la declaración de instalación de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.14- Instalación de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral. En fecha 07 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria se realizó la declaración de instalación de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.15- Instalación de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral. En fecha 09 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria se realizó la declaración de instalación de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.

1.16- Entrevistas a las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales. En fechas 7, 9, 10, 11, 13 y 14 de noviembre de 2023, la Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto, en grupos de trabajo, realizaron las entrevistas de manera virtual a las personas aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2023-2024.

1.17- Reuniones de trabajo de Consejerías Electorales y la DEOE. Los días 15, 17 y 23 de noviembre del 2023, se celebraron reuniones de las Consejerías Electorales del Consejo General con personal de la DEOE con el objeto de construir la propuesta de integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso 2023-2024, así como de analizar el proyecto de acuerdo respectivo.

1.18- Remisión de la propuesta de integración a las representaciones de los Partidos Políticos. El día 18 de noviembre del 2023, en cumplimiento a la base séptima de la Convocatoria pública para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023-2024, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, se remitió la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales a los partidos políticos para recibir observaciones, en su caso.

1.19- Recepción de observaciones realizadas por las representaciones de los Partidos Políticos. El día 21 de noviembre de 2023 y habiendo concluido el plazo para que los partidos políticos realizaran las observaciones que consideraran a las listas de propuestas a que hace mención el antecedente 1.19, no se presentó observación alguna de las propuestas de integración de los Consejos Municipales y Distritales, por parte de las representaciones acreditadas ante el Consejo General.

1.20- Aprobación de la propuesta por la CECCOE. El 27 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria urgente, la CECCOE aprobó la propuesta de nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarias y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo IEEBCS-CECCOE-0001-NOVIEMBRE-2023.

2. Considerandos

2.1 Competencia

Este Consejo General es competente para aprobar el presente acuerdo al ser el órgano superior de dirección del Instituto, que tiene la atribución de designar, mediante convocatoria pública, a las y los funcionarios que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales durante los Procesos Locales Electorales velando porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen las actividades del Instituto, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; de conformidad con lo establecido en los artículos 12, numeral 1 y 18, numeral 1, fracciones VI y XXIV de la LIPEBCS.

2.2 Motivación sobre el nombramiento

Toda vez que los Consejos Municipales y Distritales son órganos desconcentrados del Instituto que solo funcionan cada tres años durante el desarrollo de los Procesos Locales Electorales¹ y que, en cumplimiento a lo dispuesto por la LIPEBCS, deben instalarse a más tardar en la primera semana del mes de diciembre del año previo a la elección.² Y que, de conformidad con la LIPEBCS se integran por una Consejera o Consejero Presidente y cuatro Consejeras o Consejeros electorales, quienes tendrán, derecho a voz y voto, así como por una Secretaria o Secretario General con voz pero sin voto nombrado por el Consejo General.

En relación con lo anterior, la COE, de conformidad con su Programa Anual de Trabajo, apartado del Proceso Local Electoral 2023-2024, objetivo 3, debe supervisar el procedimiento para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. En ese sentido, en fecha 04 de septiembre de 2023, la COE emitió el acuerdo IEEBCS-COE-006-SEPTIEMBRE-2023 por el cual se aprobó el procedimiento de la convocatoria para la integración de los Consejos Municipales y distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el proceso Local electoral 2023-2024, conjuntamente con la primera convocatoria, el cual fue ratificado por el Consejo General mediante acuerdo IEEBCS-CG061-SEPTIEMBRE-2023.

Este procedimiento consiste en una serie de etapas que tienen como fin, acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo por el que se registren, así como la documentación necesaria para acreditarlos; las etapas y plazos del proceso de selección y designación; los mecanismos de selección para cada etapa que permita evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de los aspirantes; así como para la notificación a las

¹ Según lo dispuesto en el Artículo 36, base IV, párrafo segundo de la Constitución Local.

² De conformidad con los artículos 16 y 17 de la LIPEBCS.

y los aspirantes; la forma en que se realizará la notificación de la designación; los términos en que rendirán protesta las y los aspirantes que resulten designados y la atención de los asuntos no previstos.

Dentro del procedimiento, se estableció un periodo de registro, el cual tiene como fin el captar a las y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de integración de los Consejos Distritales y Municipales para el Procesos Local Electoral 2023-2024.

La etapa de Valoración Curricular y Entrevista, se realizó de manera virtual, a través de la plataforma Google Meet; esta etapa sirvió como base para conformar la lista de las y los aspirantes que podrían ser designados como Consejeras o Consejeros Electorales de los Órganos desconcentrados, donde se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

Valoración curricular

- Historia profesional y laboral,
- Experiencia en materia electoral,
- Compromiso democrático

Entrevista

- Observancia de principios rectores
- Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.

Para llevar el procedimiento antes descrito, las Consejeras y Consejeros del Consejo General se organizaron en grupos, los cuales valoraron los currículos y entrevistaron a cada una de las y los aspirantes que accedieron a esta etapa, de conformidad a lo que establece el artículo 20, numeral 1, inciso e) del reglamento de Elecciones. Como resultado de la ejecución de esta etapa, las y los Consejeros Electorales identificaron los perfiles de las y los aspirantes que se apegaron a los principios que rigen en materia electoral, y que además cuentan con las competencias indispensables para el desempeño del cargo; ello a través de la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales, su experiencia en materia electoral y su apego a los principios de la materia.

En esta etapa la ponderación de los dos aspectos que la componen "Valoración Curricular y Entrevista, se ponderó un 40% para la Valoración Curricular y un 60% para la Entrevista, de conformidad con los puntos quinto y sexto de los criterios para la realización de valoración curricular y entrevistas aprobados por la COE y por el Consejo General. Estos criterios permitieron a consejeras y consejeros asentar un valor cuantificable a cada uno de los rubros.

Considerando lo anterior, se destaca que la valoración de la idoneidad y capacidades permitió encontrar que cada aspirante cuenta con características y atributos particulares que generan la convicción de que resultan aptos para ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

Así tenemos que, en esta etapa de Valoración Curricular y Entrevistas, las y los aspirantes que accedieron a ella fueron calificados teniendo en consideración lo siguiente:

- Que cuentan con conocimientos en la materia electoral, lo que se demostró con el resultado que obtuvieron en su valoración curricular y entrevista.
- Que cuentan con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad y en la medida de los resultados de la valoración curricular y entrevistas realizadas, y
- Que presentan competencias y capacidades para desempeñarse como Consejera o Consejero, propietarios y suplentes, según sea el caso, en la medida y proporción en que se obtuvo de las entrevistas realizadas a cada aspirante, o en su caso para conformar las listas de reserva.

Las y los aspirantes fueron evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De igual manera, para la elaboración de las propuestas se atendió lo mandado por el artículo 9, numerales 2 y 3 del Reglamento de Elecciones, los cuales establecen que en la designación de Consejeros y Consejeras Distritales, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la LGIPE, se atenderán los criterios orientadores que a continuación se citan:

- a) Paridad de género.
- b) Pluralidad cultural de la entidad.
- c) Participación comunitaria o ciudadana.
- d) Prestigio público y profesional.
- e) Compromiso democrático.
- f) Conocimiento de la materia electoral

Para la valoración de los criterios señalados, el Reglamento de Elecciones³ orienta en lo que se debe entender por:

- a) *Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.*
- b) *Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.*
- c) *Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.*

³ Según lo dispuesto en el artículo 9, párrafo tercero del Reglamento de Elecciones

- d) *Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.*
- e) *Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.*
- f) *En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.*

Es así que, en vista de estar cerca de la fecha de designación de las y los aspirantes a ocupar los cargos mencionados con anterioridad, de conformidad con lo estipulado dentro de las etapas de la convocatoria y en uso de la atribución conferida en la normativa electoral aplicable, la CECCOE propone la siguiente integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el proceso Local Electoral 2023-2024.

2.3 Propuesta de integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales

Las y los aspirantes fueron valorados de forma individual por las y los Consejeros Electorales del Instituto, de conformidad con el Procedimiento de selección y designación aprobado para tal efecto, para lo cual, primeramente se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, se realizó el cotejo de documentos, y posteriormente la Valoración Curricular y Entrevista, de conformidad con los criterios aprobados para tal efecto.

En ese sentido, se construye las presentes propuestas, toda vez que cada una de las y los aspirantes que se proponen cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad, calificándolos como idóneos respecto a que cuentan con un buen historial profesional y laboral; experiencia en materia electoral; apego a los principios rectores de la función electoral, compromiso democrático, capacidades para desempeñar el cargo, así como su participación en actividades cívicas y sociales.

Asimismo, se afirma que este procedimiento de designación es incluyente, ya que fueron las propias Consejeras y Consejeros Electorales quienes directamente de la fuente de la información, la cual fue proporcionada por cada aspirante al momento de solicitar su registro, constataron que la o el aspirante que se autoadscribió a alguno de los grupos de: Adultos mayores, Jóvenes, Personas con Discapacidad, Personas Indígenas, Personas de la comunidad LGBTTTIQ+, y personas Afrodescendientes, participaran en igualdad de condiciones que el resto de las y los aspirantes, procurando además, en todo momento la paridad de género dentro de cada etapa.

En ese sentido, además de la perspectiva de inclusión aplicado en el procedimiento que se ha mencionado, también se realizó con perspectiva género, por lo que, en aras de garantizar la

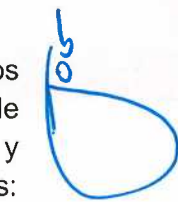
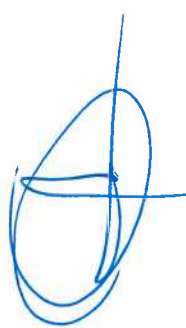
igualdad de circunstancias para todas y todos los aspirantes, se destaca la participación de la DEOE en la consecución de los elementos que permitieran cuidar ambas perspectivas en el desarrollo de dicho procedimiento, en todo momento, para ello solicitó a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos remitiera la información que cada aspirante registró al momento de llenar su solicitud en el Sistema de Registro de Aspirantes, de la información remitida se advierte que de las propuestas presentadas se cuenta con representación de cada uno de los grupos mencionados con antelación, ocupando tanto cargos de propietarios como de suplentes, garantizando con ello la inclusión en igualdad de condiciones.

Aunado a lo anterior, también se verificó por la DEOE, con la supervisión de las consejeras y consejeros durante las entrevistas y valoración curricular, que las y los aspirantes no estuvieran afiliados a partidos políticos en las bases de datos del INE, cuidando en todo momento el apego al principio de imparcialidad por parte de cada una de las personas que llegaron a esta etapa del procedimiento ya señalado.

Es así que, en cada una de las etapas se procuró atender una composición multidisciplinaria y multicultural como lo es la igualdad de género: que las y los aspirantes fueran evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, fundamento y razón por la cual, la designación, se realizó bajo las mencionadas medidas, resultando una selección de tres mujeres y dos hombres para presidir los Consejos Municipales y de siete mujeres y nueve hombres para presidir los Consejos Distritales, tal y como se muestra a continuación:

- **De los Consejos Municipales Electorales:** En cumplimiento a lo previsto en los artículos 16, Apartado A y 18, numeral 1, fracción VI de la LIPEBCS, 20, 21 y 22 del Reglamento de elecciones, así como el procedimiento para la integración de los consejos municipales y distritales para el proceso local electoral 2023-2024, se presentan las siguientes propuestas:

Consejo Municipal de Comondú					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
BARAJAS	CERVANTES	ARIDAHÍ GUADALUPE	MUJER	22	Presidencia
BUTTERFIELD	CUEVAS	LUIS FERNANDO	HOMBRE	10	Secretaría
PEÑA	BARAJAS	SARAHÍ	MUJER	10	Consejería
VILLA	GÓMEZ	DULCE MARIA	MUJER	10	Consejería
PERALTA	MORA	GUILLERMO ALEJANDRO	HOMBRE	18	Consejería
SANTILLAN	GONZALEZ	BEATRIZ	NO BINARIO	27	Consejería
ZAMORA	TALAMANTES	ANGEL HUMBERTO	HOMBRE	22	Suplencia
RAMOS	HERNÁNDEZ	JOSE MANUEL	HOMBRE	22	Suplencia
HIGUERA	JUAREZ	MARÍA CECILIA	MUJER	22	Suplencia
RIOS	NAVARRO	KARINA	MUJER	1	Suplencia
ALFARO	CASTRO	JUAN MANUEL	HOMBRE	42	Suplencia

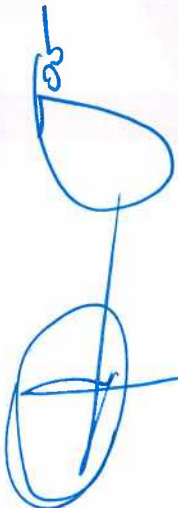



Consejo Municipal de La Paz					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
OCHOA	GONZÁLEZ	RUBY	MUJER	473	Presidencia
VIDAL	SANCHEZ	GUSTAVO ARMANDO	HOMBRE	486	Secretaria
ARAGÓN	SÁNCHEZ	ERÉNDIRA	MUJER	445	Consejería
RUBIO	HERRERA	AIDA ARACELI	MUJER	462	Consejería
MARTINEZ	GOMEZ	JOSE ALONSO	HOMBRE	196	Consejería
AMADOR	MOYRON	RAUL	HOMBRE	125	Consejería
PELAEZ	CANO	ERNESTO	HOMBRE	238	Suplencia
RÁBAGO	ORDUÑO	GRISELDA	MUJER	217	Suplencia
PERALES	AVILA	OLGA JAETH	MUJER	247	Suplencia
SALAZAR	PLATA	DULCE FLOR	MUJER	440	Suplencia
JIMENEZ	LUNA	JORGE ARTURO	HOMBRE	440	Suplencia

Consejo Municipal de Loreto					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
QUINTANA	MURILLO	LORETO ARELI	MUJER	344	Presidencia
JIMENEZ	GARCIA	GEORGINA	MUJER	341	Secretaria
VARGAS	MARTINEZ	JESUS ADRIANA	MUJER	339	Consejería
ARREOLA	RODRIGUEZ	RITA	MUJER	340	Consejería
RUBIO	PERPULY	JESUS BENIGNO	HOMBRE	341	Consejería
FIOL	NUÑEZ	VERONICA GUADALUPE	MUJER	339	Consejería
MIRA	RODRIGUEZ	NORMA	MUJER	388	Suplencia

Consejo Municipal de Los Cabos					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
PEREYRA	GOMEZ	ARMANDO	HOMBRE	509	Presidencia
ARCE	CAMACHO	JUANA	MUJER	437	Secretaria
OCHOA	GONZALEZ	ROXANA	MUJER	300	Consejería
CASTILLO	GATICA	YESENIA	MUJER	439	Consejería
SALINAS	VERDUZCO	GUILLERMO	HOMBRE	509	Consejería
HIGUERA	MONTOYA	MANUEL DE JESUS	HOMBRE	300	Consejería
CHAPINA	BARAHONA	CLAUDIA JAZMIN	MUJER	518	Suplencia
LOPEZ	RODRIGUEZ	MARICELA	MUJER	407	Suplencia

Consejo Municipal de Mulegé					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
CESEÑA	GERARDO	VICTOR MANUEL	HOMBRE	76	Presidencia
HERNANDEZ	GERARDO	KARINA OTILIA	MUJER	76	Secretaria
LOPEZ	OJEDA	AARON ENRIQUE	HOMBRE	83	Consejería
CONTRERAS	LUCERO	ANA LIDIA	MUJER	76	Consejería
BENSON	NUÑEZ	GUSTAVO	HOMBRE	83	Consejería
VILLAVICENCIO	AGUILAR	JOSE CRUZ	HOMBRE	82	Consejería



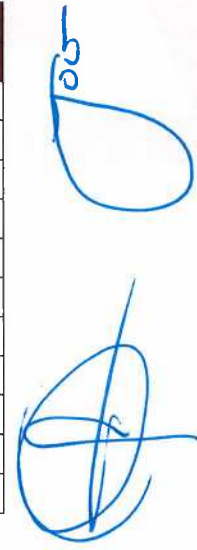
Consejo Municipal de Mulegé					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
VILLAVICENCIO	CAMACHO	ARNULFO	HOMBRE	83	Suplencia
VERDUGO	LUCERO	MARIA SUSANA	MUJER	83	Suplencia
MONTAÑO	GAVARAIN	JESUS ERENDIDA	MUJER	83	Suplencia
MEDELLIN	AGUILAR	MARIELA GUADALUPE	MUJER	88	Suplencia
COLORADO	BETANZOS	ALMA ANGELINA	MUJER	83	Suplencia

- **De los Consejos Distritales Electorales:** En cumplimiento a lo previsto en los artículos 17, Apartado A y 18, numeral 1, fracción VI de la LIPEBCS, 20, 21 y 22 del Reglamento de elecciones, así como el procedimiento para la integración de los consejos municipales y distritales para el proceso local electoral 2023-2024, se presentan las siguientes propuestas:

Distrito 01, San José del Cabo					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
ALVAREZ	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	MUJER	506	Presidencia
GARCIA	ALVAREZ	MARCO ANTONIO	HOMBRE	514	Secretaria
ORTIZ	TAVARES	ERIK	HOMBRE	514	Consejería
XIU	GONGORA	JORGE ALBERTO	HOMBRE	509	Consejería
ROMERO	MEDINA	DEYANIRA	MUJER	504	Consejería
MENDOZA	IBARRA	BRAYAN	HOMBRE	507	Consejería

Distrito 02, La Paz					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
ARVIZU	HIGUERA	FILIBERTO	HOMBRE	168	Presidencia
SANCHEZ	GALLEGOS	JUANITA ELENA	MUJER	172	Secretaria
DE ANDA	LEAL	ISMAEL	HOMBRE	141	Consejería
TORREES	CESEÑA	MARTIN ALFREDO	HOMBRE	179	Consejería
CATALAN	NAZARIO	RUBICELIA	MUJER	160	Consejería
GÓMEZ	TREJO	ERNESTO HELIODORO	HOMBRE	179	Consejería
LIZARDI	OROZCO	ALEJANDRA RUBI	MUJER	125	Suplencia
RIEKE	COTA	ENRIQUE ARTURO	HOMBRE	174	Suplencia
FLORES	LINARES	VICTOR RAFAEL	HOMBRE	193	Suplencia
NOVOA	GARCIA	PATRICIA MARGARITA	MUJER	176	Suplencia
GERARDO	FLORES	PEDRO	HOMBRE	162	Suplencia

Distrito 03, La Paz					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
MADRIGAL	MARTINEZ	ALVARO FRANCISCO	HOMBRE	446	Presidencia
BLANCO	CASTILLO	CARLOS ENRIQUE	HOMBRE	192	Secretaria
FLORES	HIGUERA	MARIA MONSERRATH	MUJER	443	Consejería
MURILLO	HURTADO	NORMA ANGELICA	MUJER	468	Consejería
HIGUERA	ALBAÑEZ	ELVA YAZMIN	MUJER	466	Consejería
MARTINEZ	GARCIA	CARLOS ANTONIO	HOMBRE	446	Consejería

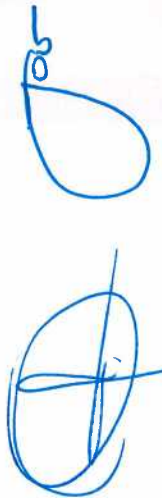


Distrito 03, La Paz					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
CARLOS	DIAZ	YESSENIA	MUJER	443	Suplencia
MERLIN	CHAVEZ	HELAMAN	HOMBRE	457	Suplencia
LEON	ARCE	EDER JAVIER	HOMBRE	470	Suplencia
MONDRAGÓN	ALBAÑEZ	KARLA VALERIA	MUJER	459	Suplencia
LARA	MORALES	GUILLERMO	HOMBRE	471	Suplencia

Distrito 04, La Paz					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
GIRON	CADENA	MARTHA YADIRA	MUJER	486	Presidencia
VARGAS	MAYORAL	ZAHID	HOMBRE	479	Secretaria
CORTÉS	RAMÍREZ	ITCHEL	MUJER	487	Consejería
HERNANDEZ	LEYVA	DRICEMA	MUJER	478	Consejería
FUERTE	RUIZ	RAMIRO	HOMBRE	489	Consejería
HERNANDEZ	TRASVIÑA	DULCE JAZMÍN	MUJER	183	Consejería
RIOS	GERALDO	GABINO GAUDALUPE	HOMBRE	183	Suplencia
NAVARRO	GARCIA	SAMUEL SALVADOR	HOMBRE	492	Suplencia
REYES	RAMIREZ	FELIPE	HOMBRE	488	Suplencia
MADRIGAL	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	HOMBRE	479	Suplencia
CARDENAS	CARPIO	CARLOS IGNACIO	HOMBRE	486	Suplencia

Distrito 05, La Paz					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
PATRON	COTA	PATRICIA	MUJER	209	Presidencia
RUIZ	BECERRA	DULCE PAULINA	MUJER	235	Secretaria
ROCHIN	GARZA	INDIRA BRISEIDA	MUJER	475	Consejería
GÓMEZ	CASTRO	LUIS	HOMBRE	289	Consejería
AGUAYO	VARGAS	EDNA NOHEMI	MUJER	210	Consejería
GARCIA	X	JOSE OCTAVIO	HOMBRE	218	Consejería
ALVAREZ	JORDAN	LUCERO	MUJER	208	Suplencia
GUZMAN	OROZCO	MIGUEL ANGEL	HOMBRE	493	Suplencia
SALAZAR	CARBALLO	MARCO ANTONIO	HOMBRE	440	Suplencia
GARCIA	JUAREZ	ALDO	HOMBRE	493	Suplencia
ALFREDO	AGUIRRE	ESTRADA	HOMBRE	209	Suplencia

Distrito 06, Todos Santos					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
RIOS	RIOS	MARIA SILVIA	MUJER	134	Presidencia
ESTRADA	DIAZ	JESUS PAUL	HOMBRE	280	Secretaria
RAMIREZ	TAMAYO	RAYMUNDO	HOMBRE	282	Consejería
PEREZ	ESPINOZA	ARIADNA GUADALUPE	MUJER	282	Consejería
NUÑEZ	REDONA	FIDEL MARTIN	HOMBRE	282	Consejería



Distrito 06, Todos Santos					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
ROMAN	SAGUILAN	HEMEREGLDO	HOMBRE	153	Consejería
COTA	MENDOZA	SARAHÍ	MUJER	156	Suplencia
ESPAÑA	ESTRADA	JUAN MANUEL	HOMBRE	274	Suplencia
CASTILLO	GARCIA	ENEDINO	HOMBRE	280	Suplencia
PERALTA	CORTINAS	LUCIO URIEL	HOMBRE	158	Suplencia
ESTRADA	VILLALOBOS	PABLO	HOMBRE	280	Suplencia

Distrito 07, San José del Cabo					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
GARCIA	ISLAS	SILVIA FLORENCIA	MUJER	436	Presidencia
BETANCOURT	GONZALEZ	ZOILA	MUJER	437	Secretaria
SEPULVEDA	DIAZ	DANIEL	HOMBRE	412	Consejería
CAMACHO	SERRATO	MARCO ANTONIO	HOMBRE	432	Consejería
RAMIREZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL	HOMBRE	419	Consejería
ORDAZ	JIMENEZ	RIGO ALBERTO	HOMBRE	418	Consejería

Distrito 08, Cabo San Lucas					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
DELGADO	CASTELLANOS	ALEJANDRO	HOMBRE	358	Presidencia
NORIEGA	MONZON	ROSENDO CARLOS	HOMBRE	362	Secretaria
ROMERO	RAMIREZ	ANGELICA GERALDIN	MUJER	405	Consejería
FLORES	MEZA	CARLOS GILBERTO	HOMBRE	405	Consejería
ANDRES	BAZAN	YEILY	MUJER	365	Consejería
VARGAS	GARZA	YAZMIN	MUJER	361	Consejería
OSUNA	VALDES	ANGELICA MARIA	MUJER	405	Suplencia
AGUILAR	RUBIO	LUIS MANUEL	HOMBRE	361	Suplencia

Distrito 09, Cabo San Lucas					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
BERNAL	SANCHEZ	VICENTE	HOMBRE	382	Presidencia
PACHECO	DAVILA	DAISY KARINA	MUJER	397	Secretaria
DELGADO	CASTELLANOS	CLAUDIA	MUJER	399	Consejería
ROSAS	YEPIZ	LAURA ROCIO	MUJER	377	Consejería
SANDOVAL	CARDENAS	YOSHIO	HOMBRE	399	Consejería
GARCIA	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	HOMBRE	399	Consejería

Distrito 10, Ciudad Constitución					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
ESPINOZA	MURILLO	JESUS	HOMBRE	3	Presidencia
BRAVO	CUEVAS	BRISA MARLEN	MUJER	8	Secretaria
DURAN	GRANADOS	ISABEL	MUJER	47	Consejería




Distrito 10, Ciudad Constitución					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
ORTIZ	ZUÑIGA	GISELLE	MUJER	1	Consejería
GONZALEZ	VILLAGRANA	JUAN	HOMBRE	47	Consejería
COTA	SALCIDO	DANIEL ALEJANDRO	HOMBRE	10	Consejería
ESPINOZA	BERISTAIN	JESUS EDUARDO	HOMBRE	3	Suplencia
ABARCA	SOLIS	NANCY EUNICE	MUJER	32	Suplencia
VEGA	DURAN	PABLO	HOMBRE	7	Suplencia
RAMIREZ	REGALADO	JISELA	MUJER	32	Suplencia
LEON	ARCE	DALENE	MUJER	32	Suplencia

Distrito 11, Cabo San Lucas					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
LOPEZ	CLEMENTE	JORGE	HOMBRE	355	Presidencia
MANRIQUEZ	SOTO	FRANCISCO JAVIER	HOMBRE	316	Secretaria
GONZAGA	MARTINEZ	CARMEN ESTEFANNY	MUJER	367	Consejería
MARTINEZ	MORALES	DULCE PALOMA	MUJER	326	Consejería
SAYAGO	PADILLA	ZENON	HOMBRE	531	Consejería
CHAVEZ	RAMIREZ	DINORAH	MUJER	316	Consejería
SANCHEZ	GONZALEZ	FERNANDO	HOMBRE	317	Suplencia

Distrito 12, San José del Cabo					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
OLMOS	CESEÑA	JOSE MARTIN	HOMBRE	519	Presidencia
VERDUGO	OJEDA	KARLO ULYSES	HOMBRE	308	Secretaria
OJEDA	GAXIOLA	CARLOS MANUEL	HOMBRE	310	Consejería
MEZA	CASTRO	EDNA GEMALI	MUJER	312	Consejería
MURILLO	CADENA	LUISA TRINIDAD	MUJER	522	Consejería
CESEÑA	MENDOZA	HAYRO LUIS	HOMBRE	518	Consejería

Distrito 13, Loreto					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
PINEDO	PUJOLS	JEANNY ISMENIA ANTONIA	MUJER	344	Presidencia
HERNANDEZ	PARRA	MARIANA	MUJER	339	Secretaria
MURILLO	FLORES	FRANCISCO JAVIER	HOMBRE	339	Consejería
GARAYZAR	ROMERO	MARTINA ANTONIA	MUJER	340	Consejería
ARCE	RUBIO	MARIO CARLOS	MUJER	338	Consejería
PERALTA	GALLEGOS	LUIS FERNANDO	HOMBRE	343	Consejería
VERDUGO	NAVARRO	ALEJANDRO GUADALUPE	HOMBRE	48	Suplencia
AGUILAR	GARAYZAR	CITLALLI	MUJER	339	Suplencia
CASTILLO	LUCERO	ELVIRA ELIZABETH	MUJER	338	Suplencia

50

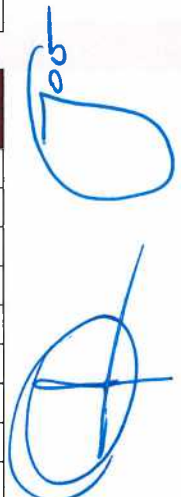


Distrito 14, Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
SALDAÑA	ESPINOZA	NESTOR ABARAHAM	HOMBRE	502	Presidencia
MEDINA	GONZALEZ	SALVADOR ALEJANDRO	HOMBRE	103	Secretaria
GONZALEZ	ESPINOZA	ROBERTO	HOMBRE	500	Consejería
CORONA	NAVA	PATRICIA	MUJER	500	Consejería
DE LA TOBA	HIGUERA	ROGELIO	HOMBRE	97	Consejería
VILLALOBOS	BARRAZA	GLADIS BERENICE	MUJER	500	Consejería
RAMOS	SANDOVAL	EDUARDO RAFAEL	HOMBRE	98	Suplencia
ENRIQUEZ	DOMINGUEZ	JUAN DIEGO IVAN	HOMBRE	497	Suplencia
MONZALVE	REYES	EPIFANIO	HOMBRE	497	Suplencia

Distrito 15, La Paz					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
CARBALLO	HIRALES	MARTHA ADRIANA	MUJER	202	Presidencia
ROCHA	CASTAÑEDA	FRANCISCO YAHIR	HOMBRE	250	Secretaria
VERDUGO	GARCIA	DENISE GUADALUPE	MUJER	211	Consejería
SALAZAR	CUEN	MARCOS ANTONIO	HOMBRE	191	Consejería
PERALTA	SEVILLA	DANIELA	MUJER	244	Consejería
BARQUÍN	PALACIOS	EVA GLORIA	MUJER	222	Consejería
CARBALLO	HIRALES	MARÍA CONCEPCIÓN	MUJER	191	Suplencia
ROSAS	ALAYOLA	HECTOR MANUEL	HOMBRE	215	Suplencia
DE LA CRUZ	OSUNA	EDER JOSÉ	HOMBRE	211	Suplencia
HERNANDEZ	SANCHEZ	YESENIA	MUJER	217	Suplencia
GARCÍA	JUÁREZ	LUCIO ÁNGEL ISMAEL	HOMBRE	217	Suplencia

Distrito 16, Cabo San Lucas					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Sección	Cargo Propuesto
BARRERA	SPINDOLA	FERNANDO	HOMBRE	352	Presidencia
ROMERO	GERALDO	ANA LILIA	MUJER	411	Secretaria
SALAZAR	CARBALLO	JOSAFAT	HOMBRE	402	Consejería
PINEDA	ORROSQUIETA	WENDY	MUJER	411	Consejería
DEL CASTILLO	HORTA	MARISOL	MUJER	331	Consejería
AVELAR	ANGELES	JOSE ROBERTO	HOMBRE	403	Consejería
CASTRUITA	MAYA	ARMANDO	HOMBRE	411	Suplencia
ROSALES	OSUNA	JASMIN GUADALUPE	MUJER	404	Suplencia
VERDUGO	AMADOR	MANUEL SALVADOR	HOMBRE	526	Suplencia

Los artículos 16 y 17, ambos en su apartado A, numeral 5, de la LIPEBCS, mencionan que por cada una de las consejeras y consejeros electorales propietarios designados en cada consejo municipal y distrital, se designará a un suplente. No obstante, como se puede apreciar del contenido de las tablas antes citadas no fue posible integrar en su totalidad 2 de los consejos municipales y 9 de los consejos distritales, quedando pendientes de designar a los siguientes cargos:



Municipal	Consejeras o Consejeros faltantes
Los Cabos	3 suplencias
Loreto	4 suplencias

Distrital	Consejeras o Consejeros faltantes
1	5 suplencias
7	5 suplencias
8	3 suplencias
9	5 suplencias
11	4 suplencias
12	5 suplencias
13	2 suplencias
14	2 suplencias
16	2 suplencias

Además de lo anterior, para estar en condiciones de presentar estas integraciones de los consejos municipales y distritales se consideró trascendental que todos quedaran compuestos de personas con experiencia en la materia electoral, así como con las competencias necesarias para desempeñar estos cargos sustanciales para el buen desarrollo de dicho proceso comicial. Como se observa, todos los órganos desconcentrados quedan integrados con la totalidad de cargos propietarios.

2.4 Análisis de la paridad e inclusión en la construcción de las propuestas

Como ya se mencionó en el considerando anterior, para la construcción de las propuestas que se presentan, las Consejeras y Consejeros electorales cuidaron y buscaron en todo momento respetar la paridad y la inclusión, tanto como las particularidades en la respuesta de la ciudadanía a las convocatorias lo permitió, ya que hubo una respuesta muy variada en cada uno de los dieciséis distritos, en algunos la participación de la mujer prevaleció sobre la del hombre, en otras, la situación se invirtió, he ahí de la conformación final de las propuestas que se presenta, en las tablas siguientes, se observa la integración de los órganos desconcentrados de acuerdo a la paridad:

Consejo Municipal	Presidencia		Secretaría		Consejería		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	No binario
Consejo Municipal de Comondú		1	1		1	2	1
Consejo Municipal de La Paz		1	1		2	2	
Consejo Municipal de Loreto		1		1	1	3	
Consejo Municipal de Los Cabos	1			1	2	2	
Consejo Municipal de Mulegé	1			1	3	1	
Total	2	3	2	3	9	10	1

Consejo Municipal	Suplencia	
	Hombre	Mujer
Consejo Municipal de Comondú	3	2
Consejo Municipal de La Paz	2	3
Consejo Municipal de Loreto		1
Consejo Municipal de Los Cabos		2
Consejo Municipal de Mulegé	1	4
Total	6	12

Consejo Distrital	Presidencia		Secretaría		Consejería	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Distrito 01, San José del Cabo		1	1		3	1
Distrito 02, La Paz	1			1	3	1
Distrito 03, La Paz	1		1		1	3
Distrito 04, La Paz		1	1		1	3
Distrito 05, La Paz		1		1	2	2
Distrito 06, Todos Santos		1	1		3	1
Distrito 07, San José del Cabo		1		1	4	
Distrito 08, Cabo San Lucas	1		1		1	3
Distrito 09, Cabo San Lucas	1			1	2	2
Distrito 10, Ciudad Constitución	1			1	2	2
Distrito 11, Cabo San Lucas	1		1		1	3
Distrito 12, San José del Cabo	1		1		2	2
Distrito 13, Loreto		1		1	2	2
Distrito 14, Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo	1		1		2	2
Distrito 15, La Paz		1	1		1	3
Distrito 16, Cabo San Lucas	1			1	2	2
Total	9	7	9	7	32	32

se


Consejo Distrital	Suplencia	
	Hombre	Mujer
Distrito 02, La Paz	3	2
Distrito 03, La Paz	3	2
Distrito 04, La Paz	5	
Distrito 05, La Paz	4	1
Distrito 06, Todos Santos	4	1
Distrito 08, Cabo San Lucas	1	1

Consejo Distrital	Suplencia	
	Hombre	Mujer
Distrito 10, Constitución	2	3
Distrito 11, Cabo San Lucas	1	
Distrito 13, Loreto	1	2
Distrito 14, Villa Alberto Alvarado	3	
Distrito 15, La Paz	3	2
Distrito 16, Cabo San Lucas	2	1
Total	32	15

Cabe mencionar que, el procedimiento para las designaciones de las y los integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto prevé que la ciudadanía interesada en participar en él se registre a través de los mecanismos institucionales previstos para ello, así como cumplir con los requisitos y disposiciones legales establecidas, razón por la que, se estará sujeto a los registros que se reciban como resultado de la convocatoria abierta a la ciudadanía interesada en participar. En este contexto, hay que precisar que, con motivo de lo anteriormente expresado, en algunos distritos y municipios del estado se dificultó la integración paritaria más que en otros.

De lo anterior se colige que, si bien es cierto las designaciones propuestas no se encuentran paritarias en su totalidad, si se buscó armonizar en ellas las perspectivas de género e inclusión, la cual fue posible llevar a cabo con base en el Sistema de Registro de Aspirantes que se actualizó para procesar la información atinente a estas perspectivas, establecidas en el Procedimiento aprobado por el Consejo General, citado en el antecedente 1.7 del presente acuerdo.

En la siguiente tabla puede observarse de manera general cuántas personas fueron designadas para ocupar algún cargo dentro de los consejos municipales y distritales de este instituto.

Grupo	Propietarios			Suplencias	
	Hombre	Mujeres	No binario	Hombre	Mujer
Afromexicano	1	1	0	1	0
Discapacidad	2	2	0	1	0
Indígena	2	4	0	1	0
LGBTTIQ+	2	0	1	1	0
Total	7	7	1	4	0

2.5 De las listas de reserva de los Consejos Municipales y Distritales Electorales

Tal como se analizó en el considerando 2.3 se observa que las y los aspirantes cuentan con características y atributos particulares que generan la convicción de que resultan aptos para ser designados como consejeros electorales distritales y municipales. Por lo que atendiendo a tales aspectos, es evidente que todos los aspirantes que arribaron hasta la etapa de entrevistas conformaron un universo que, en principio, pueden considerarse aptos para formar parte de los mencionados órganos desconcentrados.

Sin embargo, ante la diversidad de aspirantes que pueden calificarse como aptos, fue necesario determinar cuáles fueron los más idóneos para ser designados como suplentes, y con ellos determinar aquellos aspirantes que conformarían la lista de reserva en cada uno de los municipios y distritos en los que se divide el Estado, así como aquellos casos en los que las y los aspirantes no reúnen las características necesarias para integrar alguna de las listas objeto del presente acuerdo.

Así, de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria para ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023-2024, la cual establece que las personas aspirantes que, habiendo accedido a la etapa de valoración curricular y entrevista, no hubieran sido designadas como titulares o suplentes; integrarán una lista de reserva que tiene como finalidad cubrir los cargos que por razón de renuncia o cualquier otra circunstancia dejen el cargo durante el periodo de su ejercicio, realizando la sustitución de la vacante para cubrir el periodo restante, tomando en cuenta, en primera instancia con las o los suplentes del órgano de que se trate, y en dado caso de no existir suplente, se procederá a sustituir con los integrantes de la lista de reserva que hayan aprobado todas y cada una de las etapas del procedimiento.

Con base en lo anterior, las listas de reserva por Distrito Local Electoral, se integran con las y los siguientes aspirantes:

Lista de reserva Consejo Distrital 2					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Municipio	Distrito
SOTO	ESPINOZA	XOCHITL CRISTINA	MUJER	LA PAZ	2

Lista de reserva Consejo Distrital 3					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Municipio	Distrito
DIAZ	ZUÑIGA	FRANCISCO	HOMBRE	LA PAZ	3
LUCERO	OSORIO	GIZEL DENISSE	MUJER	LA PAZ	3
PEÑA	GARZA	GENEVIEVE ELIZABETH	MUJER	LA PAZ	3

Lista de reserva Consejo Distrital 4					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Municipio	Distrito
AVALOS	LASTRA	CRISTIAN PAUL	HOMBRE	LA PAZ	4
COLLINS	COLLINS	REYES GERARDO	HOMBRE	LA PAZ	4
GAYNOR	ZAMORA	CRISTO ISRAEL	HOMBRE	LA PAZ	4
MORENO	BARRIENTOS	ISRAEL	HOMBRE	LA PAZ	4

Lista de reserva Consejo Distrital 5					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Municipio	Distrito
MENDOZA	OROZCO	LIDIA KARINA	MUJER	LA PAZ	5
CAMACHO	GUTIERREZ	CARLOS ARMANDO	HOMBRE	LA PAZ	5



Lista de reserva Consejo Distrital 10					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Municipio	Distrito
CAMACHO	ZAVALA	DIANA ISABEL	MUJER	COMONDÚ	10
VILLA	GOMEZ	JUANA	MUJER	COMONDÚ	10

Lista de reserva Consejo Distrital 15					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Sexo	Municipio	Distrito
BUSTAMANTE	HIGUERA	KENIA FLOR RAMONA	MUJER	LA PAZ	15
DÍAZ	RAMOS	ADRIÁN GREGORIO	HOMBRE	LA PAZ	15
HERNANDEZ	GARZA	ANTONIO	HOMBRE	LA PAZ	15

Cabe señalar que en el caso de los Consejos Municipales, las listas de reserva se conforman con las y los aspirantes que conforman las listas en los distritos que corresponden al municipio que se requiera.

Asimismo, en aquellos casos en los que no fue posible conformar la totalidad de los integrantes propietarios y/o suplentes a alguno de los Consejos, será necesario emitir una nueva convocatoria que permita integrar en su totalidad al órgano correspondiente.

2.6 De las observaciones de los Partidos Políticos

El 21 de noviembre de 2023, habiendo concluido el plazo de 48 horas otorgado a las representaciones de los partidos políticos para que en su caso, realizaran observaciones a la lista de propuestas de integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, al respecto no se recibió ninguna observación.

Por lo anterior, y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo Proceso Local Electoral 2023-2024, y en razón de las consideraciones de hecho y de derecho vertidas en el presente proveído, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur:

Acuerda

Primero. Se aprueba el nombramiento de las y los Ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Local Electoral 2023-2024.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto expedir y notificar los respectivos nombramientos a cada una de las y los ciudadanos designados mediante el presente acuerdo.

Tercero. Se instruye que la instalación de los consejos Distritales y Municipales Electorales de este Instituto, se lleve a cabo el día 1 de diciembre de 2023.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a las y los integrantes de este Consejo General y de la Junta Estatal Ejecutiva, así como a las personas titulares de la Contraloría General, de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos y de las Unidades Técnicas de Archivo y de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto, para los efectos correspondientes.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Sexto. Tómese protesta de Ley a las y los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, designados mediante el presente acuerdo.

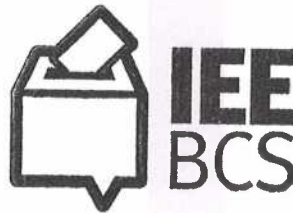
Séptimo. Publíquese un extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en su totalidad en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx y publíquense las cédulas individuales de valoración curricular y las entrevistas realizadas a las y los ciudadanos designados mediante el presente acuerdo.

El presente Acuerdo se aprobó en sesión extraordinaria urgente del Consejo General, celebrada el **28 de noviembre de 2023**, por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales presentes: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Dr. Chikara Yanome Toda, Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana y del Consejero Presidente, Dr. Alejandro Palacios Espinosa, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.


Se aprobó la excusa que solicitó por escrito la Consejera Electoral Maestra Alma Alicia Ávila Flores a efecto de abstenerse de votar de los folios 0205 y 0231 por mayoría de los presentes con 5 votos a favor de la y los Consejeros Electorales presentes: Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Dr. Chikara Yanome Toda, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana y del Consejero Presidente, Dr. Alejandro Palacios Espinosa.

Se aprobó la excusa que solicitó por escrito el Consejero Electoral Maestro Cesar Adonai Taylor Maldonado a efecto de abstenerse de votar de los folios 0221 y 0134 por mayoría de los presentes con 5 votos a favor de las y los Consejeros Electorales presentes: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Dr. Chikara Yanome Toda, Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana y del Consejero Presidente, Dr. Alejandro Palacios Espinosa.

Se aprobó la excusa que solicitó por escrito el Consejero Presidente Doctor Alejandro Palacios Espinosa a efecto de abstenerse de votar del folio 0009 por mayoría de los presentes con 5 votos a favor de las y los Consejeros Electorales presentes: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Dr. Chikara Yanome Toda, Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR


Dr. Alejandro Palacios Espinosa
Consejero Presidente del
Consejo General


L.C.P. Joel Valencia Nuñez
Encargado de Despacho de la
Secretaría del Consejo General